

# GOBIERNO

De acuerdo con Sirvent (2000), la soberanía reside en el pueblo judío.

En julio de 1949 se celebran, por primera vez, elecciones generales a fin de constituir la primera Asamblea, la *knéset*.

*Knéset*. Asamblea compuesta por 120 diputados de elección general. La *knéset*, está facultada para manifestarse a favor o en contra del Gobierno, a través de una moción de censura.

Israel cuenta con una Constitución, una democracia parlamentaria y la figura de división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial.

En Israel, la cabeza de Estado y de jefe del Sanhedrin (antiguo ente judicial y legislativo supremo), recae en la figura del Presidente, emblema de la unidad del Estado de Israel e imagen de gran prestigio y fuerza moral, con una duración en el cargo de 7 años y elegido por simple mayoría de los integrantes de la *Knéset*.

Las facultades y atribuciones del presidente de Israel son, principalmente, protocolares y formales, entre las cuales, destacan:

1. *Llamar a un miembro de la knéset para iniciar la formación de un nuevo gobierno a partir de la celebración de las elecciones o de la renuncia hecha por un gobierno anterior.*
2. *Aceptar los títulos de enviados extranjeros.*
3. *Firma de tratados y leyes.*
4. *Otorgamiento de nombramientos a jueces, al gobernador del banco de Israel y de los jefes de misiones diplomáticas en el exterior.*
5. *Concesión de indulto a presos.*

## 6. *Sustitución de las penas.*

### **REFERENCIA:**

Sirvent, C. (2000). *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*. México. Editorial Porrúa.

### PODER LEGISLATIVO

*Knéset (Asamblea)*. El poder legislativo recae en el Parlamento o *Knéset*, que es una asamblea unicameral, constituida, mediante elección general, por 120 diputados, cada 4 años, a reserva de que se disuelva antes de concluir sus funciones, caso en el cual, se llevarían a cabo, nuevas elecciones, pero las funciones de la asamblea saliente, continúan hasta que la nueva tome posesión de su cargo.

Las facultades y atribuciones de la Knéset son:

1. *Elegir, de entre los candidatos que se presenten, al Presidente de Israel.*
2. *Elegir al Primer Ministro.*
3. *Legislar y fiscalizar el trabajo del gobierno.*
4. *Celebrar sesiones plenarias.*
5. *Trabajar por medio de comisiones permanentes, encargadas de un tema en particular.*

Para ser aprobado un proyecto de ley en la Knéset, son necesarias tres lecturas:

1. *Primera lectura.* Llevada a cabo por la Comisión Permanente a la cual se le asigna su estudio.
2. *Segunda lectura.* El proyecto es discutido en sesión plenaria.
3. *Tercera lectura.* El proyecto se somete a votación.

Una vez aprobada, la ley debe contener la firma del Ministro correspondiente, la firma del Primer Ministro y la del Presidente.

## Poder Ejecutivo

El representante del Poder Ejecutivo en Israel, es el Primer Ministro, que debe ser integrante de la *Knéset*, quien ejerce el cargo por un periodo de 4 años, mismo que puede verse reducido, a consecuencia de la renuncia o muerte del Primer Ministro, o por el voto de desconfianza de la *Knéset*.

Concluida cada elección general, el presidente de Israel, manda llamar a un integrante de la *Knéset*, que por lo regular, es el líder del partido que haya obtenido mayor representación en la Asamblea, para que forme gobierno y lo encabece.

Si después de 21 días no ha podido formar gobierno, el Presidente puede concederle una prórroga o puede mandar llamar a otro miembro de la *Knéset*; éste proceso se lleva a cabo cuantas veces sea necesario, hasta que quede constituido el gobierno, en virtud de que el gobierno requiere del voto de confianza de la Asamblea, es decir, del voto de al menos 61, de los 120 diputados que la integran.

## Poder Judicial

En Israel, la estructura del poder judicial es la siguiente: Corte Suprema, Tribunales de Distrito, Tribunales de Magistrado, Tribunales especiales y Tribunales religiosos.

*Corte Suprema.* Es el órgano máximo del poder judicial, puede estar conformada por 1, 3 o 5 jueces, y es la última autoridad en materia de apelación.

Las facultades y atribuciones de la Corte Suprema son:

1. Conocer de asuntos que ameriten su intervención, por el bien de la justicia.

2. Tiene jurisdicción original para ejercer acciones contra el Gobierno, sus ministerios y cualquier funcionario u organismo público.
3. Cuenta con autoridad para liberar detenidos o encarcelados de manera ilegal.
4. Cuenta con autoridad para evitar que otros tribunales se excedan en el ejercicio de sus funciones.

*Tribunales de Distrito.* Pueden estar integrados por 1 o 3 jueces, actúan como cortes de apelación para las resoluciones dictadas por los tribunales de magistrado y cuentan con competencia para conocer de asuntos en materia civil y criminal de una mayor cuantía o penalidad.

*Tribunales de magistrado.* Está integrado por un solo juez, con competencia en asuntos de naturaleza civil o criminal, de menor cuantía o penalidad.

*Tribunales especiales.* Están integrados por un solo juez; en este tipo de tribunales encontramos los tribunales de tránsito, de trabajo, tribunales juveniles, municipales y administrativos, por ejemplo.

*Tribunales religiosos.* Pueden estar integrados por 1 o 3 jueces, con competencia en asuntos relativos al matrimonio y divorcio. Encontramos 3 clases de tribunales religiosos:

1. Tribunales rabínicos. Para asuntos de judíos.
2. Cortes sharía. Para asuntos musulmanes y drusos.
3. Cortes eclesiásticas. Para asuntos de cristianos.

Los tribunales religiosos, están integrados sólo por jueces israelitas, y sólo se usa en ellos la lengua hebráica.

En Israel, los jueces son designados por una Comisión especial de 9 integrantes. Los integrantes de esta Comisión son:

1. Tres jueces pertenecientes a la Corte Suprema.
2. Dos integrantes del Colegio de Abogados.
3. Dos integrantes de la Knéset.
4. Dos ministros (uno de los cuales, debe ser, el ministro de Justicia)

La función de los jueces es inamovible y se jubilan al cumplir los 70 años.

Si bien, la facultad legislativa es competencia de la *Knéset*, la Corte Suprema, sesionando como alta Corte de Justicia, puede manifestar cuando una ley, no se adecua a las leyes básicas del Estado.

**REFERENCIA:**

Sirvent, C. (2000). *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*. México. Editorial Porrúa.